

TÉRMINO MUNICIPAL: 1009600		HERVAS		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
28/0	11 / 385	BELLA BARBERO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
27/0	11 / 383	BLANCO CALZADO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
21/0	10 / 178	BLANCO LORENZO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
22/0	11 / 154	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
16/0	10 / D1	MINISTERIO DE FOMENTO,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
35/0	6 / D8	MINISTERIO DE FOMENTO,	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
33/0	11 / 404	MUÑOZ BARRIOS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
34/0	11 / 405	MUÑOZ GIL, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
29/0	11 / 388	NEILA MATEOS, GORGONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
26/0	11 / 382	SÁNCHEZ NEILA, PETRA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00
25/0	11 / 381	SÁNCHEZ NEILA, SATURNINA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	11:00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 509, de 7 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El recurso contencioso-administrativo núm. 1351/2003, promovido por la Procuradora Doña Begoña Tapia Jiménez, en nombre y representación de la parte recurrente Doña Loreto Fátima Fernández Ceñera, se formula contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de julio de 2003, que estimaba parcialmente las pretensiones indemnizatorias formuladas por la parte actora, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por su hijo el día 21 de marzo de 2001.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 509, de 7 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el mismo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Tapia Jiménez, en nombre y representación de Doña Loreto Fátima Fernández Ceñera, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de julio de 2003, anulamos la misma exclusivamente en el pronunciamiento relativo a la indemnización fijada y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor, además de la cantidad de 4.154,68 euros ya reconocida, el importe de 840 euros. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de octubre de 2005.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO